

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00529-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito y anexos que anteceden, no se tienen en cuenta los mismos como quiera que el trámite dado a la notificación de la parte demandada, no cumple con lo Dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pues entre otros aspectos, la parte demandante debe tener en cuenta que las notificaciones se efectúan de manera virtual y en la forma como lo ordena el citado Decreto.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9111b8d2ba4b57925afee2ef7a9a6c779f07a32a7f1fef22029ffdf1603
5cb7a**

Documento generado en 01/12/2020 03:10:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**